

16 de marzo 2022

EY LAW Flash

El pleno del Senado de la República aprueba el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo para la eliminación de la violencia y el acoso laboral



El 15 de marzo de 2022, el pleno del Senado de la República aprobó el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual tiene como objetivo salvaguardar y garantizar el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género que abarcan las acciones que se desarrollen en el espacio físico y también las comunicaciones relacionadas con este ámbito, en particular las que tienen lugar mediante tecnologías de la información y la comunicación.

El 21 de junio de 2019, en Ginebra, Suiza, la OIT adoptó el Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Los gobiernos que ratifican el Convenio 190 deben poner en marcha las leyes y medidas políticas necesarias para prevenir y abordar la violencia y el acoso en mercado laboral. El Convenio representa una oportunidad histórica para configurar un futuro del trabajo basado en la dignidad y el respeto para todos.

La violencia en el trabajo es un fenómeno que apenas en los últimos años ha empezado a colocarse en la opinión pública mexicana. Las prácticas de acoso y violencia se encontraban, de cierta manera, normalizadas culturalmente.

Por esta razón, la aprobación del Convenio 190 de la OIT es un paso importante para la dignificación del trabajo, especialmente de las mujeres en México, ya que el respeto es inherente a la persona humana y, por extensión, el respeto a las personas trabajadoras es un principio fundamental de carácter constitucional y universal.

Es importante recordar que la celebración de tratados internacionales en los Estados Unidos Mexicanos está prevista en el orden jurídico nacional y se realiza mediante la concurrencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. El primero, tiene la facultad exclusiva de conducir la política exterior del Estado Mexicano, entre los que destaca la celebración de tratados internacionales. Mientras que el Poder Legislativo, por medio de la Cámara de Senadores, es quien tiene la facultad exclusiva para aprobar los instrumentos internacionales que suscriba el Ejecutivo Federal.

Habiendo sido aprobado el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo por el Senado de la República, este pasa a ser parte de la Ley Suprema de toda la Unión, teniendo la obligación todas las autoridades mexicanas de observarlo y hacerlo valer.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Legal - Laboral

Jacqueline Álvarez
jacqueline.alvarez@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel
juan.curiel@mx.ey.com

Alejandro Caro
alejandro.caro2@mx.ey.com

Odette Guevara
odette.guevara@mx.ey.com

Yeshua Gómez
yeshua.gomez2@mx.ey.com

Jesús Tapia
jesus.tapia@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2022 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.